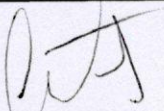




ORDENANZA N° 1.142/25

TITULO: Aumento en los haberes de la Secretaria Legislativa.

Hoja 1/1


RICARDO CONTRERAS
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ALTO
RIO SENGUER

Visto:

La necesidad de actualizar los haberes de la Secretaría Legislativa a fin de adecuarlos a la realidad económica actual. Y;

Considerando:

Que, el salario debe reflejar el esfuerzo y la responsabilidad de las funciones desempeñadas.

Que, este cuerpo legislativo considera pertinente y adecuado el monto estipulado.

Que, El honorable Concejo Deliberante durante Sesión Ordinaria N°920/25. Puso a consideración dicho tema, no encontrando impedimento para que ello suceda y quedando aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉZCASE el haber mensual de la Secretaría Legislativa en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00) por el termino de 3 meses a partir del 1 de abril hasta el 31 de junio de 2025. -

ARTÍCULO 2º: Deróguese la Ordenanza N° 1.118/24 en su totalidad-

ARTÍCULO 3º: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes. -

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



Promulgada
Promulgación Automática
Derogada

Veto total
Veto Parcial

Acta N° 920/25
Fecha 03/04/2025



Alto Río Senguer, 07 de abril del 2025.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.142/25, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la ordenanza citada en el VISTO, el Honorable Concejo Deliberante fija un nuevo monto en concepto de haberes para Secretaria Legislativa, por un lapso de tres (3) meses.

Que, es potestad del Poder Ejecutivo la promulgación o veto de las ordenanzas.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todos sus términos la ordenanza municipal N°1.142/25 dictada bajo acta 920/25 el día 3 de abril del 2025 en el Honorable Concejo Deliberante de Alto Río Senguer.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Notifíquese Y Cumplido Archívese.



Miguel Alejandro Mongilardi
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ALTO
RIO SENGUER

RESOLUCIÓN N° 1023/25- M.A.R.S.